



PALACIO MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN SINDICATURA a las catorce horas con veinte minutos del día siete de Marzo de dos mil dieciocho.

Por recibido el escrito presentado por ----- en Representación de la Sociedad -----, el día veintidós de Febrero del presente año, escrito por medio del cual solicita se le dispensen la multa por mora del periodo comprendido de diciembre a febrero del año dos mil dieciocho en vista que este mes aún no finalizado (al momento de redacción del escrito) y estableciendo que puesta la cuenta al día procederían a realizar a cancelar el saldo en un solo pago. **y respecto a lo mismo se CONSIDERA:**

A efecto de verificar lo solicitado es preciso remitirse al Art. 30 Inciso 1° de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Antigua Cuscatlán, la cual dispone:

Efecto de la Mora

Art. 30.- Se entenderá que el sujeto pasivo cae en mora en el pago de impuestos, cuando no realizare el mismo y dejare transcurrir un plazo de más de sesenta días sin verificar dicho pago; estos tributos no pagados en las condiciones que se señalan en esta disposición, causarán un interés moratorio hasta la fecha de su cancelación equivalente al interés de mercado para las deudas contraídas por el sector comercial desde el día siguiente al de la conclusión del período ordinario de pago.

...

Como se colige de la lectura de la anterior disposición, para configurarse la mora tiene que haber transcurrido un término



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

superior al de sesenta días sin que se verifique el pago por parte del contribuyente, en razón de lo anterior, la solicitante se encuentra en lo cierto cuando establece la inexistencia de mora al momento de la interposición del escrito.

En virtud de lo anterior es procedente dispensar la multa por mora correspondiente a los meses de diciembre del año dos mil diecisiete, enero y febrero del año dos mil dieciocho.

Por lo tanto **SE RESUELVE:**

Realícese la dispensa la multa por mora correspondiente a los meses de diciembre del año dos mil diecisiete, enero y febrero del año dos mil dieciocho.

Efectuada que sea la dispensa, notifíquese del saldo resultante a la Sociedad -----, a efectos de que la misma pueda proceder a cancelar el mismo en un solo pago tal y como lo ha ofrecido en su escrito.

NOTIFIQUESE.